



Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00432 00
Demandante : Mary Mariela Flórez Ortiz y Otros
Demandado : Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial concentrada con los siguientes expedientes: 001-2017-439; 001-2017-00440; 001-2017-00462.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado LUIS CARLOS OLIVEROS ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.641.963 de Bucaramanga y T.P No. 226.774 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por la directora Regional Arauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (fl. 220).

5. Se reconocerá personería para actuar al abogado FABIO STEVEEN CARVAJAL BASTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.904.567 de San José de Cúcuta y T.P No. 317.620 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos de la sustitución de poder conferida por la apoderada principal. (fls. 230-231).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 20 de abril de 2020 a las 10:30 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado LUIS CARLOS OLIVEROS ARIAS en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 220 del expediente.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado FABIO STEVEEN CARVAJAL BASTO en los términos del poder de sustitución conferido por la apoderada principal de la parte demandante, visible a folios 230 - 231 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **152**
de fecha **19 de diciembre de 2019.**

GAD

La Secretaria, . . .

Luz Stella Arenas Suarez

